

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veintidós

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20200031900**

Estando al despacho las diligencias y a fin de proveer lo que en derecho corresponda y a fin de dotar de validez todas las actuaciones en este proceso para que no se afecte de nulidad alguna (Art 42#2y3CGP), se insta a la actora para que provea en debida forma la notificación, como quiera que con la documental militante en consecutivo 19, no se está dando cumplimiento a lo indicado en autos, como quiera que no se gestó la notificación de la corrección del admisorio en la cual se indicó la totalidad del extremo demandado sino de una pieza procesal distinta.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **198270b472226cea4a8bacdc858c8deb6a3777384ac63ce810fc5cb164812fb8**

Documento generado en 09/11/2022 08:07:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>